

RESOLUCION EXENTA SII N° 1827 DEL 10/MAYO/2010

MATERIA: DEROGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA EN LA VENTA DE ESPECIES HIDROBIOLOGICAS

FUENTE EMISORA: D. REGIONAL PUERTO MONTT

PUBLICACION DIARIO OFICIAL: SI

**CAA/JBB/rof
666/2010**

NOMBRE	:	PESQUERA TABON LIMITADA
RUT	:	78.501.660-2
DOMICILIO	:	ALMIRANTE LATORRE S/N, CALBUCO

VISTOS: El **Informe N° 209** de fecha **16/04/2010**, emitido por los fiscalizadores Sres. Marina Góngora Irrazabal y Alban Plumer Bodin, en el cual informan que **PESQUERA TABON LIMITADA, RUT N° 78.501.660-2**, ha dejado de cumplir las condiciones en cuya virtud le fuera concedida la calidad de Agente Retenedor de IVA, en la actividad de Venta de especies Hidrobiológicas, de acuerdo a lo señalado en Resolución Ex. N° 4337 de fecha 25/06/1999 y posterior Res. Ex. N° 3311, de fecha 23/06/2000.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B, N° 5 del Código Tributario.

Y delegación de facultades establecidas en el N° 12 de la Resolución 3311 del año 2000.

RESUELVO:

1°) **DEROGASE**, la calidad de Agente Retenedor de IVA por la Actividad de Venta de especies Hidrobiológicas, al contribuyente **PESQUERA TABON LIMITADA, RUT N° 78.501.660-2**.

2°) La presente Resolución será publicada en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del Servicio de Impuestos Internos y regirá a contar de la fecha de su publicación, según el dispositivo N° 12 de la Resolución N° 3311 de 23/06/2000.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO.

**MIGUEL ANGEL VARGAS CEA
DIRECTOR REGIONAL (s)**

DISTRIBUCION:

- Director Regional
- Contribuyente,
ALMIRANTE LATORRE S/N, CALBUCO
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Departamento Fiscalización